INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-010-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los Ocho (08) días del mes de mayo de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA**", por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL	VALOR OFERTA
1	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL** identificada con NIT No 900.678.825-4, representada legalmente por **MAURELEN ROCHA BEJARANO** identificado con cédula de ciudadanía No 29.115.851 de Cali.	08/05/2026 a las 07:59:59 AM	CL 101 24 104 BRR LOS CEREZOS – Cali Valle del Cauca.	$34.201.600 M/CTE.
2	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACIÓN ESD** identificada con NIT No 900.307.331-7, representada legalmente por **EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.114.054.338 de Cali.	08/05/2026 a las 07:56:40 AM	CL 20 # 17 D – 19 – Cali Valle del Cauca	$34.460.000
3	**PERSONA NATURAL**	**BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía No 12.973.719, propietario del Establecimiento de comercio **SEVISNAR.**	08/05/2026 a las 07:21:51 AM	CRA 45 45 71 Rafael Núñez Bogotá D.C	$36.970.100
4	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACIÓN OBRA ROSA MISTICA** identificada con NIT No 900.306.935-0, representada legalmente por **OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 80.727.325 de Bogotá.	08/05/2026 a las 12:34:18 AM	Manzana J Casa 1 Urbanización Finlandia – Purificación Tolima	$39.800.000

5	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACIÓN 7EVEN** identificada con NIT No 901.723.937-7, representada legalmente por **JUAN CAMILO DONOSO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.070.595.331 de Girardot.	07/05/2026 a las 11:27:55 PM	CR 9 3 E 25 – Espinal Tolima	$39.948.000

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	10 horas de tiempo transcurrido *(7/05/2026 11:27:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**7EVEN** COLOMBIA, Espinal Número de documento 901723937
2	9 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 12:34:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**ORMIS** COLOMBIA, Purificación Número de documento 900306935
3	2 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 7:21:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**SEVISNAR** COLOMBIA, Pasto Número de documento 12973719
4	2 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 7:56:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INTERNATIONAL ESD FOUNDATION** COLOMBIA, Cali Número de documento 900307331
5	2 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 7:58:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**FUHS** COLOMBIA, Cali 2,210,554,160 COP Número de documento 900678825

Asi las cosas, la entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la oferta con menor valor, verificación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL** identificada con NIT No 900.678.825-4, representada legalmente por **MAURELEN ROCHA BEJARANO** identificada con cédula de ciudadanía No 29.115.851 de Cali.	
	CUMPLE/NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado,	**NO CUMPLE SUBSANAR**	El proponente aporta en tres (03) folios, formato 01 dejando claridad que está pendiente el diligenciamiento del ítem 21 y 25..

indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS): Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar. - La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. - Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.	**CUMPLE**	El proponente aporta en catorce (14) folios, el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición del 31/03/2025. Objeto Social acorde a las actividades del objeto contractual. Duración de la persona jurídica es Indefinida. Sin limitaciones para contratar.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar	**N/A**	**N/A**

por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.		
PODER Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES) Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar.	**N/A**	El Oferente es persona Jurídica.
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).	**CUMPLE**	El proponente aporta en un (01) folio, el documento de identidad legible.
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con	**N/A**	**N/A**

el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.		
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de	**NO CUMPLE SUBSANAR**	El Oferente aporta certificación de pago de seguridad social, suscrito por el representante legal y contador, El certificado de antecedentes está vencido ya que es de fecha 03/07/2025 . Así mismo las personas jurídicas que quieran celebrar contratos con las entidades estatales deben acreditar el pago al sistema de seguridad social de sus empleados, por eso presentarán una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **En este sentido, la ley señala que *para presentar la oferta* las personas jurídicas deben acreditar el requisito señalado anteriormente.**

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" **Para personas extranjeras:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		Esta norma fue analizada por la Sección Tercera del Consejo de Estado, que consideró que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 tiene por objeto evitar la evasión por parte de los empleadores de las cotizaciones al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales, y para lograr esa finalidad el legislador impuso a las entidades estatales la obligación de verificar, en los procesos de selección de contratistas y durante la ejecución y liquidación de los contratos. Conforme a lo anterior de acuerdo a la potestad verificadora del comité evaluador me permito solicitar alegar planillas y pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses. **SUBSANAR**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE**	El proponente aporta en cinco (05) folios, el RUT vigente.
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá diligenciar el formulario. La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	**NO CUMPLE-SUBSANAR**	El oferente NO aporta el formato de Declaración de Multas y Sanciones, por lo tanto, **deberá subsanar.** **NOTA:** DILIGENCIAR FORMULARIO No. 9 B DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES -PERSONA JURÍDICA- ya que el adjunto a la oferta no es el correspondiente a la entidad.
RECIPROCIDAD En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.	**N/A**	**N/A**

ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.	**NO CUMPLE**	El proponente NO aportó el certificado de antecedentes por medidas correctivas. La entidad consulto los antecedentes en Línea
VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.	**CUMPLE**	El proponente NO aportó el certificado de antecedentes fiscales vigente. La entidad consulto los antecedentes en Línea.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.	**CUMPLE**	El proponente NO aportó, el certificado de antecedentes disciplinarios vigente. La entidad consultó los antecedentes en Línea.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.	**CUMPLE**	El proponente NO aportó el certificado de antecedentes judiciales vigente. La entidad consultó los antecedentes en Línea

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta)	**NO CUMPLE-SUBSANAR**	El proponente NO aportó, el formato de autorización de consulta, ni tampoco antecedentes de delitos sexuales.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.	**NO CUMPLE**	El proponente NO aportó, certificado REDAM vigente.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.	**NO CUMPLE**	El oferente NO el formato de compromiso anticorrupción.
VERIFICACIÓN	**NO HABILITADO-SUBSANACIÓN**	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este comité evaluador jurídico, permite aclarar lo siguiente:

Que cumplida con la verificación de los requisitos Habilitantes Jurídicos de **FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL** identificada con NIT No 900.678.825-4, representada legalmente por **MAURELEN ROCHA BEJARANO** identificada con cédula de ciudadanía No 29.115.851 de Cali, se concluye que **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico, así mismo se evidencia que el oferente no aporte el certificado de conflicto de intereses, ni tampoco el certificado de inhabilidades e incompatibilidades, los cuales fueron establecidos en los requisitos de capacidad jurídica en el proceso SECOP II. Así las cosas, en aras de garantizar los Principios al Derecho al debido proceso, selección objetiva, transparencia, la entidad corre traslado con el fin de que puedan observar y/o subsanar el informe de evaluación en el término establecido para hacerlo según el cronograma del proceso so pena de rechazo.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO
Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Comité Jurídico evaluador

Revisó: **ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 12:07:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29115851** y Nombre: **MAURELEN ROCHA BEJARANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139814300** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 12:18:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006788254
Código de Verificación	9006788254260508121804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 12:19:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29115851
Código de Verificación	29115851260508121924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:44:29 PM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **29115851**

Apellidos y Nombres: **ROCHA BEJARANO MAURELEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295578723

PIB
12:29:26

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS) identificado(a) con NIT número 9006788254:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295579424

PIB
12:38:22

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURELEN ROCHA BEJARANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29115851:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

PROCESO DE MINIMA CUNATIA No. MP-MC-010-2026

De conformidad con los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia del proceso de mínima cuantía No. MP-MC-010-2026, se procede a realizar la evaluación del informe PRELIMINAR de verificación cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA".**

Que, de conformidad con el cronograma del presente proceso, se recibieron CINCO (05) OFERTAS por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia así:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL	VALOR OFERTA
1	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL** identificada con NIT No 900.678.825-4, representada legalmente por **MAURELEN ROCHA BEJARANO** identificado con cedula de ciudadanía No 29.115.851 de Cali.	08/05/2026 a las 07:59:59 AM	CL 101 24 104 BRR LOS CEREZOS – Cali Valle del Cauca.	$34.201.600 M/CTE.
2	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACION ESD** identificada con NIT No 900.307.331-7, representada legalmente por **EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.114.054.338 de Cali.	08/05/2026 a las 07:56:40 AM	CL 20 # 17 D – 19 – Cali Valle del Cauca	$34.460.000
3	**PERSONA NATURAL**	**BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO** identificado con cedula de ciudadanía No 12.973.719, propietario del Establecimiento de comercio **SEVISNAR.**	08/05/2026 a las 07:21:51 AM	CRA 45 45 71 Rafael Núñez Bogotá D.C	$36.970.100
4	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACION OBRA ROSA MISTICA** identificada con NIT No 900.306.935-0, representada legalmente por **OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 80.727.325 de Bogotá.	08/05/2026 a las 12:34:18 AM	Manzana J Casa 1 Urbanización Finlandia – Purificación Tolima	$39.800.000
5	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACION 7EVEN** identificada con NIT No 901.723.937-7, representada legalmente por **JUAN CAMILO DONOSO BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía No 1.070.595.331 de Girardot.	07/05/2026 a las 11:27:55 PM	CR 9 3 E 25 – Espinal Tolima	$39.948.000

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	10 horas de tiempo transcurrido *(7/05/2026 11:27:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**7EVEN** COLOMBIA, Espinal Número de documento 901723937
2	9 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 12:34:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**ORMIS** COLOMBIA, Purificación Número de documento 900306935
3	2 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 7:21:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**SEVISNAR** COLOMBIA, Pasto Número de documento 12973719
4	2 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 7:56:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INTERNATIONAL ESD FOUNDATION** COLOMBIA, Cali Número de documento 900307331
5	2 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 7:58:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**FUHS** COLOMBIA, Cali 2,210,554,160 COP Número de documento 900678825

De conformidad a lo establecido en el proceso de mínima cuantía No. MP-MC-010-2026, se procede a revisar los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia, aplicables al presente proceso:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

18. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

18.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

18.1.1 Experiencia General:

EXPERIENCIA
Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar un (1) contrato, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con participación en eventos folclóricos y/o culturales. Para lo cual deberá anexar: - Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación donde se verifique su ejecución Las actas de liquidación deberán contener como mínimo lo siguiente: • Valor total ejecutado (Incluido adiciones) • Objeto • Identificación de quien lo expide • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Identificación del contratista o quien lo ejecutó • Fecha de expedición.
Así mismo, la experiencia aportada por el oferente, sumada debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto, tasado en SMMLV, es decir 22,85 SMMLV.

Nota 1: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente.

Nota 2: En caso del proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso en que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 3: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Nota 4: En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 y 260 del Código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requiere únicamente de la apostille.

Nota 5: El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con las tasas de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Nota 7: En el caso de acreditación de experiencia con entidad privada, el proponente deberá aportar copia legible del contrato y de su facturación. No se acepta experiencia específica en calidad de subcontratista.
Nota 8: Si la experiencia allegada en la oferta por parte del oferente es con entidades privadas se debe allegar factura electrónica y/o cuenta de cobro en caso de que no sea sujeto obligado a facturar.

La entidad verificara la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.**

PROPONENTE	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	EVALUACIÓN
FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL identificada con NIT No 900.678.825-4, representada legalmente por MAURELEN ROCHA BEJARANO identificada con cedula de ciudadanía No 29.115.851 de Cali.	**Contrato No. (ACEPTACION DE LA OFERTA) 350.20.5-228 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024** **Entidad contratante:** ALCALDIA DE TULUÁ **Entidad contratada:** FUNDACION HABITAT SOCIAL (FUHS). NIT: 900.678.825-4 **Objeto:** "PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL "CULTURA AL CAMPO Y CULTURA AL BARRIO" EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ" **Valor**: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($49.400.000) MONEDA CORRIENTE. **Valor en SMMLV:** 38,00 El proponente adjunta: - Contrato (Aceptación de la oferta) No. 350.20.5-228 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024. - Certificación del Contrato (Aceptación de la oferta) No. 350.20.5-228 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024, de fecha 04 de febrero de 2025.	CUMPLE	El proponente allega documentación conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo: - Contrato (Aceptación de la oferta) No. 350.20.5-228 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024. Anexa cinco (05) folios -Certificación del Contrato (Aceptación de la oferta) No. 350.20.5-228 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 de fecha 04 de febrero de 2025. Anexa dos (2) folios

FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL identificada con NIT No 900.678.825-4, representada legalmente por MAURELEN ROCHA BEJARANO identificada con cedula de ciudadanía No 29.115.851 de Cali.	**CONVENIO No. 4148.010.27.1.0026-2024 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2024** **Entidad contratante:** ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI **Entidad contratada:** U.T. HÁBITAT FESTIVAL. NIT: 901.861.419-4 **Objeto:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO, CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE PÚBLICOS Y EL DESARROLLO DE TERRITORIOS CREATIVOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI – BP-26004550, VIGENCIA 2024" **Valor**: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS ($2.238.367.050) MONEDA CORRIENTE. **Valor en SMMLV: PENDIENTE VERIFICAR** El proponente adjunta: - Convenio No. 4148.010.27.1.0026-2024 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 - Certificación del Convenio No. 4148.010.27.1.0026-2024 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024, de fecha 03 de marzo de 2025.	**SUBSANAR-NO CUMPLE**	El proponente allega documentación conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo: - Convenio No. 4148.010.27.1.0026-2024 del 26 de agosto del 2024. Anexa treinta y un (31) folios. -Certificación de fecha 03 de marzo de 2025, anexa dos (2) folios. SUBSANAR: Allegar acta de conformación de la UNION TEMPORAL HÁBITAT FESTIVAL. NIT: 901.861.419-4. Con el fin de verificar el % de participación y de esta manera calcular la experiencia en SMLMV (allego con la oferta un acta de conformación que no corresponde al convenio aportado).

NOTA: Es importante aclarar que con solo un contrato de los aprobados CUMPLE con la experiencia de la invitación publica.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL MINIMO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

No. DE PERSONAS	PERSONAL REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	Bailarín	- Experiencia Certificada como bailarín en danza folclórica y/o similares al objeto del contrato. - Cedula de Ciudadanía - Hoja de Vida - Antecedentes *disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales*

No. PERSONAS	PERSONAL REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS	EVALUACIÓN
1	Bailarín	- Experiencia Certificada como bailarín en danza folclórica y/o similares al objeto del contrato. - Cedula de Ciudadanía - Hoja de vida - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales	El proponente no allegó documentación del personal mínimo requerido, por lo tanto, deberá subsanar dentro del término concedido en el cronograma del proceso, aportando: - Experiencia Certificada como bailarín en danza folclórica y/o similares al objeto del contrato. - Cedula de Ciudadanía - Hoja de vida

			- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales. Con el fin de que la entidad proceda hacer la respectiva consulta de los requisitos. **NO CUMPLE-SUBSANAR con los requisitos solicitados en los términos de referencia.**

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
EL OFERENTE CERTIFICA: 1. El oferente certifica el compromiso de prestar los servicios y entrega de productos, de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica. 2. El oferente certifica y garantiza que cuenta con personal calificado y de amplia experiencia.
EL OFERENTE SE COMPROMETE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 1. Cancelar la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio objeto de la aceptación de oferta. 2. Disponer de manera suficiente de los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual. 3. Contar con el personal, medios y equipos necesarios adecuados para el cumplimiento del objeto contractual, tal y como se indica en la ficha técnica.
Nota: En el evento que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos previo requerimiento del supervisor.

Nota: las fichas técnicas de los bienes y servicios a suministrar se encuentran en el anexo denominado Fichas Técnicas.

NOMBRE DEL DOCUMENTO	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
FORMATO NO.02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	**NO CUMPLE-SUBSANAR**	Se evidencia que se allegó el formato No. 2 sin diligenciar el nombre del oferente y en calidad de. **Por lo tanto, se le informa al oferente que deberá subsanar dentro del término concedido en el cronograma del proceso, aportando el formato diligenciado en su totalidad.** Anexa el FORMATO NO.02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS. Seis (06) Folios

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
FORMATO No. 03 PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE	Cinco (05) Folios

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN
FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL NIT No 900.678.825-4	$34.201.600	**CUMPLE** Una vez verificado se pudo constatar que el oferente cumple en su totalidad con la oferta económica con respecto a los ítems y sumatoria de los valores unitarios y totales.

La oferta económica presentada por el proponente **CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA,** identificado con NIT No 809001714-1, representado legalmente por **HERLY PATRICIA VARGAS GONZALEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38015879 de chaparral (Tolima), **CUMPLE** con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo, por cuanto, anexa el formulario establecido, debidamente diligenciado y firmado, por un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($599.750.000) MONEDA CORRIENTE y ningún ítem de la oferta presentada sobrepasa el del presupuesto establecido por el Municipio de Purificación.

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CO PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PERSONAL MININO	REQUISITOS TÉCNICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO EVALUACIÓN
CIÓN HABITAT SOCIAL. No. 900.678.825-4	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO -SUBSANAR

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior el Comité Asesor y evaluador TÉCNICO concluye que el Proponente **FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL,** identificado con NIT No 900.678.825-4, representado legalmente por **MAURELEN ROCHA BEJARANO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.115.851 de Cali, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos TÉCNICOS -PERSONAL MINIMO habilitantes, de conformidad a lo establecido en la invitación pública.

Corolario con lo anterior y en aras de garantizar los Principios al debido proceso, selección objetiva, transparencia, el proponente podrá **SUBSANAR** o presentar observaciones al informe de evaluación en el término establecido para hacerlo según el cronograma del proceso, advirtiéndose que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

No siendo otro motivo, se firma el presente informe de evaluación, en el Municipio de Purificación Tolima, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Turismo y emprendimiento

Revisó: **ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación